

Aviso de propuesta de acuerdo de demanda colectiva

Howard v. Laboratory Corp. of Am., Caso N.º 1:23-cv-758-WO-JEP (M.D.N.C.).

Un Tribunal federal autorizó este aviso. No se trata de una oferta de servicios de un abogado.

- Se ha alcanzado una propuesta de acuerdo en una demanda colectiva denominada *Howard v. Laboratory Corporation of America*, Caso n.º 1:23-cv-758-WO-JEP, que se encuentra pendiente ante el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Medio de Carolina del Norte. El acuerdo propuesto, si se aprueba, resolvería el caso y proporcionaría beneficios a los Miembros del Grupo de Demandantes.
- La demanda alega que los Demandados, Laboratory Corporation of America y Laboratory Corporation of America Holdings (en conjunto, “Labcorp”), infringieron las leyes de California y Pensilvania sobre interceptación de comunicaciones al facilitar, mediante tecnologías de seguimiento de terceros, la interceptación de información de identificación personal y de las búsquedas que los usuarios realizaron en el sitio web de Labcorp. Labcorp niega estas y todas las demás acusaciones de irregularidades y responsabilidad, e igualmente niega todas las reclamaciones presentadas en su contra. El Tribunal no ha decidido quién tiene la razón o quién está equivocado.
- El acuerdo, si se aprueba, resolvería el caso y exigiría a Labcorp implementar determinadas prácticas comerciales relativas al uso de tecnologías de seguimiento en su sitio web, que se resumen a continuación. El acuerdo no contempla una compensación monetaria para los Miembros del Grupo de Demandantes, y estos no renuncian a ninguna reclamación por daños y perjuicios ni a ningún otro resarcimiento monetario.
- En general, usted es Miembro del Grupo de Demandantes si reside en California o Pensilvania y realizó Consultas de Búsqueda en el sitio web de Labcorp (www.labcorp.com o cualquiera de las subpáginas de este sitio web) entre el 1 de mayo de 2021 y el 1 de abril de 2026.

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes, sus derechos legales se verán afectados. Lea este aviso detenidamente. Los términos completos del acuerdo propuesto (incluidas las definiciones de los términos en mayúscula que aparecen en este aviso) se establecen en el Acuerdo de Conciliación, disponible en www.LaboratoryCorporationWebsiteSettlement.com.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este aviso?

Un Tribunal federal autorizó este aviso para informarle sobre una propuesta de Acuerdo de Conciliación de una demanda colectiva. Este aviso explica el litigio, la propuesta de Acuerdo de Conciliación y sus derechos legales. Es importante que lea atentamente este aviso, ya que sus derechos se verán afectados por este acuerdo.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-378-7520 o visite
www.LaboratoryCorporationWebsiteSettlement.com.**

2. ¿Qué es un acuerdo de conciliación de una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, denominadas Representantes del Grupo de Demandantes, presentan una demanda en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas se denominan Miembros del Grupo de Demandantes.

Un acuerdo de demanda colectiva es un acuerdo destinado a resolver una demanda que se aplica a todos los Miembros del Grupo de Demandantes, no solamente a las personas que presentaron la demanda. Un acuerdo de demanda colectiva solo tiene efectos jurídicos si un Tribunal lo aprueba por considerarlo justo, razonable y adecuado.

Con el fin de resolver este asunto sin los gastos, las demoras y las incertidumbres de un litigio prolongado, las Partes llegaron a un acuerdo que, si el Tribunal lo aprueba, resolvería todas las reclamaciones de medidas cautelares formuladas en nombre de los posibles Miembros del Grupo de Demandantes en la demanda.

El Tribunal ha otorgado aprobación preliminar a dicho acuerdo y ha autorizado este aviso para informarle sobre sus derechos. El Tribunal celebrará una audiencia el **14 de diciembre de 2026 a las 10:00 a. m.** para decidir si otorga la aprobación definitiva al acuerdo.

3. ¿De qué trata esta demanda?

Los Demandantes alegan que Labcorp violó las leyes de intervención de comunicaciones de California y Pensilvania al facilitar, a través de tecnologías de seguimiento de terceros, la interceptación de información de identificación personal y las búsquedas que los usuarios realizaron en el sitio web de Labcorp. Labcorp niega estas y todas las demás acusaciones de irregularidades y responsabilidad, e igualmente niega todas las reclamaciones presentadas en su contra. El Tribunal todavía no ha decidido quién tiene la razón o quién está equivocado.

Los Demandantes y Labcorp han llegado a un Acuerdo de Conciliación para resolver esta demanda, tal como se menciona en el presente documento. Al aceptar el Acuerdo de Conciliación, Labcorp no ha admitido que sea responsable ni que las acusaciones y reclamaciones formuladas en este caso tengan fundamento. Por el contrario, el acuerdo propuesto, si recibe aprobación definitiva, resolverá la demanda sin determinar quién tiene razón o quién está equivocado.

Esta demanda se denomina *Howard v. Laboratory Corp. of America*, Caso n.º 1:23-cv-758-WO-JEP. El Tribunal Federal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Medio de Carolina del Norte está a cargo de esta demanda.

QUIÉNES FORMAN PARTE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

4. ¿Soy parte del Grupo de Demandantes?

El Grupo de Demandantes se define de la siguiente manera:

- **Grupo de Demandantes de California:** Todas las personas en California que realizaron Consultas de Búsqueda en el sitio web de Labcorp entre el 1 de mayo de 2021 y el 1 de abril de 2026.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-378-7520 o visite
www.LaboratoryCorporationWebsiteSettlement.com.**

- **Grupo de Demandantes de Pensilvania:** Todas las personas en Pensilvania que realizaron Consultas de Búsqueda en el sitio web de Labcorp entre el 1 de mayo de 2021 y el 1 de abril de 2026.

“Consultas de Búsqueda” hace referencia a los términos de búsqueda o consultas de búsqueda, que incluyen, entre otros, el ingreso de cualquier término de búsqueda en una barra de búsqueda o menú de búsqueda en el sitio web de Labcorp, www.labcorp.com y sus subpáginas, así como la selección de una opción en cualquier menú desplegable en el sitio web.

Quedan excluidos del Grupo de Demandantes Labcorp, sus empleados, funcionarios, directores, representantes legales, herederos, sucesores y subsidiarias o empresas afiliadas de las que sea propietaria total o parcialmente; los abogados de los Demandantes y sus empleados; y el juez y el personal del Tribunal al que se ha asignado esta demanda.

BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE USTED RECIBE

5. ¿Qué establece el Acuerdo de Conciliación?

Si se aprueba la conciliación, o después de que se resuelvan las posibles apelaciones de dicha aprobación, Labcorp ha acordado los siguientes términos:

- no utilizar ni habilitar ciertas tecnologías de seguimiento (tal como se definen en el Acuerdo de Conciliación, pero algunos ejemplos incluyen Meta Pixel y Google Analytics) en su sitio web, labcorp.com o cualquiera de sus subpáginas, durante dos años;
- realizar una revisión anual y elaborar un informe de cumplimiento que demuestre que no está utilizando tecnologías prohibidas por la conciliación;
- crear o mantener una política por escrito con respecto al uso apropiado de tecnologías de rastreo desarrolladas externamente en su sitio web; y
- designar a un empleado de alto rango responsable de supervisar el cumplimiento de los términos anteriores.

Los términos completos del acuerdo propuesto se establecen en el Acuerdo de Conciliación, disponible en www.LaboratoryCorporationWebsiteSettlement.com. Este aviso presenta solo un resumen de los términos del Acuerdo de Conciliación propuesto.

6. ¿Recibiré dinero del acuerdo si se aprueba?

No. El acuerdo solo ofrece medidas cautelares. Según los términos del acuerdo, los Miembros del Grupo de Demandantes (excepto los Representantes del Grupo de Demandantes) no renunciarán a ninguna reclamación por daños u otra reparación monetaria.

7. ¿A qué renuncio a cambio de recibir los beneficios del Acuerdo de Conciliación?

Si se aprueba la conciliación, usted renunciará al derecho de demandar a Labcorp y a otras entidades afiliadas por reclamaciones de medidas cautelares que surjan o estén relacionadas con las acusaciones

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-378-7520 o visite
www.LaboratoryCorporationWebsiteSettlement.com.**

de esta demanda. Usted no renunciará a ninguna reclamación por daños y perjuicios ni a ningún otro resarcimiento monetario.

Los términos completos del acuerdo propuesto se establecen en el Acuerdo de Conciliación, disponible en www.LaboratoryCorporationWebsiteSettlement.com. Entre otras cosas, el Acuerdo de Conciliación describe las reclamaciones a las que usted renuncia (denominadas las “Reclamaciones Exoneradas”).

SUS DERECHOS Y OPCIONES

8. ¿Puedo optar por no participar o excluirme del acuerdo?

No. Debido a que los Demandantes solicitan únicamente medidas cautelares (por ejemplo, condiciones relativas a las prácticas comerciales) y a que Labcorp solo ha acordado proporcionar medidas cautelares, los Miembros del Grupo de Demandantes no pueden excluirse del acuerdo. Esto significa que todos los miembros del Grupo de Demandantes estarán vinculados por el acuerdo, si el Tribunal lo aprueba.

9. ¿Qué sucede si discrepo con el acuerdo?

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes, puede presentar objeciones al acuerdo propuesto o formular comentarios al respecto solicitando al Tribunal que deniegue su aprobación y explicando por qué considera que no debe aprobarse. No puede solicitar al Tribunal que ordene un acuerdo diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el acuerdo. Si el Tribunal deniega la aprobación del acuerdo, ninguno de los términos acordados deberá implementarse y la demanda continuará.

Toda objeción al acuerdo propuesto deberá formularse por escrito y enviarse por correo al Tribunal a la siguiente dirección: Clerk, U.S. District Court for the Middle District of North Carolina, 324 W. Market Street, Greensboro, NC 27401. Todas las objeciones deberán llevar matasellos a más tardar el 23 de noviembre de 2026.

Para que sea considerada, su objeción deberá incluir la siguiente información:

- (a) el nombre y número del caso (*Howard v. Laboratory Corp. of Am.*, Caso n.º 1:23-cv-758);
- (b) su nombre, dirección postal, dirección de correo electrónico y firma y, si está representado por un abogado, la firma de su abogado;
- (c) el aspecto específico del acuerdo o la solicitud de honorarios de abogados al que se opone o sobre el cual desea formular comentarios, junto con cualquier fundamento jurídico que desee poner en conocimiento del Tribunal y cualquier prueba que desee presentar; y
- (d) una declaración de que pertenece al Grupo de Demandantes que identifique claramente que usted realizó una Consulta de Búsqueda en el sitio web de Labcorp durante el período pertinente y el estado en el que residía y/o se encontraba cuando realizó la Consulta de Búsqueda.

Todo Miembro del Grupo de Demandantes que no presente una objeción de conformidad con los requisitos anteriores renunciará al derecho de formular objeciones o de ser oído en la Audiencia de Aprobación Definitiva (que se describe más adelante).

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-378-7520 o visite
www.LaboratoryCorporationWebsiteSettlement.com.**

10. ¿Qué sucede si no hago nada?

Usted no debe hacer nada para obtener el beneficio de las medidas cautelares contempladas en el acuerdo. Si se aprueba el acuerdo, usted quedará obligado por sus términos.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

11. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal ha designado a los siguientes “Abogados del Grupo de Demandantes” para representar los intereses del grupo: Douglas I. Cuthbertson, del estudio jurídico Lieff Cabraser Heimann & Bernstein, LLP; Matthew R. Wilson, del estudio jurídico Meyer Wilson Werning Co., LPA; y Brian Levin, del estudio jurídico Levin Law, P.A.

Usted no tiene que pagar a los Abogados del Grupo de Demandantes. Si desea estar representado por su propio abogado y que dicho abogado comparezca ante el Tribunal en su nombre en este caso, puede contratar uno por su propia cuenta.

12. ¿Cómo se pagarán los honorarios de los abogados y de los Representantes del Grupo de Demandantes?

Los Abogados del Grupo de Demandantes presentarán una solicitud, a más tardar el 14 de noviembre de 2026, en la que pedirán al Tribunal que les otorgue honorarios de abogados y el reembolso de los gastos del litigio por un monto total que no exceda los \$4.875 millones. Los Abogados del Grupo de Demandantes también solicitarán una compensación de hasta \$2,500 para cada uno de los tres Representantes del Grupo de Demandantes, como compensación por sus esfuerzos y compromiso en nombre del Grupo de Demandantes. El Tribunal puede otorgar montos inferiores a estos.

Si desea oponerse a la solicitud de honorarios de abogados y reembolso de gastos, o formular comentarios al respecto, o a la solicitud de compensaciones por servicio, deberá cumplir con los procedimientos descritos en la Sección 9 de este aviso. Toda objeción deberá formularse por escrito y enviarse por correo al Tribunal a la siguiente dirección: Clerk, U.S. District Court for the Middle District of North Carolina, 324 W. Market Street, Greensboro, NC 27401. Todas las objeciones deberán llevar matasellos a más tardar el **23 de noviembre de 2026**.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

13. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Aprobación Definitiva para decidir si aprueba o no el acuerdo. La Audiencia de Aprobación Definitiva se celebrará a las **10:00 a. m., hora del Este, el 14 de diciembre de 2026**, en la Sala de Audiencias 1 del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Medio de Carolina del Norte, 324 W. Market Street, Greensboro, NC 27401. La audiencia podrá celebrarse de manera virtual por videoconferencia o trasladarse a otra fecha u hora sin previo aviso adicional. Consulte www.LaboratoryCorporationWebsiteSettlement.com para obtener actualizaciones.

**¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-877-378-7520 o visite
www.LaboratoryCorporationWebsiteSettlement.com.**

En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado, y si corresponde otorgar honorarios de abogados, gastos y compensaciones por servicio, según se describe anteriormente, y en qué montos. Si se presentan objeciones, el Tribunal las considerará. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el acuerdo. No es necesario que usted asista a esta audiencia, pero puede hacerlo por su propia cuenta.

14. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitar al Tribunal autorización para hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Para ello, deberá presentar un Aviso de Intención de Comparecer junto con sus comentarios por escrito. Puede incluir esta solicitud en cualquier objeción que presente (ver la Sección 9 anterior). Si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva por medio de un abogado, el Aviso de Intención de Comparecer también deberá identificar a todos los abogados que comparecerán en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y número de teléfono y, en la medida en que no se hayan presentado previamente en relación con una objeción presentada, copias de todos los documentos que presentará ante el Tribunal en relación con la Audiencia de Aprobación Definitiva. No podrá hablar en la audiencia si no presenta oportunamente el aviso correspondiente.

Su Aviso de Intención de Comparecer deberá enviarse por correo al Tribunal a la siguiente dirección: Clerk, U.S. District Court for the Middle District of North Carolina, 324 W. Market Street, Greensboro, NC 27401. Todos los avisos deberán llevar matasellos a más tardar el **23 de noviembre de 2026**.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

15. ¿Cómo puedo obtener más información?

Si tiene alguna pregunta o desea obtener más información sobre el acuerdo, visite www.LaboratoryCorporationWebsiteSettlement.com o comuníquese con el Administrador del acuerdo al 1-877-378-7520, o escriba a PO Box 6659, Portland, OR 97228-6659.